



CALENDARIO GENERAL DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS PÚBLICOS CURSO 22-23

ADMISIÓN

Del 1 al 10 de junio: presentación de solicitudes de admisión en servicios complementarios en colegios de educación infantil y primaria.

13 de junio (incluido): último día para grabación de solicitudes. **El 14 de junio a las 00:00 horas quedará inhabilitado temporalmente el botón de adjudicación manual a los centros.**

14 de junio: el centro deberá publicar la lista provisional de admitidos y suplentes (anexo III) de la adjudicación provisional en colegios de educación infantil y primaria (Fase I), por resolución del Consejo Escolar. Esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.

- Se adjudican todas las vacantes excepto las reservadas a alumnado admitido en septiembre en Fase II (no en todos los centros).
- Una vez certificada la publicación, quedará activo el botón para realizar nuevas adjudicaciones (para hacer una nueva es necesario anular la anterior).

Del 15 al 28 de junio ambos incluidos: plazo de recepción de alegaciones. **El 29 de junio es el último día de grabación de alegaciones** a la admisión provisional de plazas en servicios complementarios y aprobación de los listados de admisión definitivos por el Consejo Escolar.

30 de junio: adjudicación definitiva realizada por el centro a través de Séneca. Publicación de la lista definitiva de admitidos y suplentes (anexo IV) en colegios de educación infantil y primaria (Fase I). Esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.

- A partir de este momento se desactivará la opción de nuevas adjudicaciones.
- Recurso de alzada ante la Delegación Territorial: 1 mes.

Del 1 al 11 de julio: presentación de solicitudes de admisión en los servicios complementarios en Institutos de Educación Secundaria y RREE cuyo alumnado es solo de IES.

12 de julio (incluido): último día para grabación de solicitudes. **El 13 de julio a las 00:00 horas quedará inhabilitado temporalmente el botón de adjudicación manual a los centros.**





13 de julio: el centro deberá publicar la lista provisional de admitidos y suplentes (anexo III) de la adjudicación provisional de plazas en Institutos de Educación Secundaria y RREE cuyo alumnado es solo de IES, (Fase I), por resolución del Consejo Escolar.

- Quedará activo el botón para realizar nuevas adjudicaciones (para hacer una nueva es necesario anular la anterior).
- Esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.

Del 14 al 27 de julio: plazo de recepción de alegaciones a esta fase I.

28 de julio: cierre de la grabación de alegaciones a la admisión provisional de plazas en servicios complementarios y aprobación de los listados de admisión definitivos por el Consejo Escolar.

29 de julio : adjudicación definitiva realizada por el centro a través de Séneca. Publicación de la lista definitiva de admitidos y suplentes (anexo IV) en IES y RREE (Fase I).

- Esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.
- A partir de este momento se desactivará la opción de nuevas adjudicaciones.
- Recurso de Alzada ante la Delegación Territorial: 1 mes.

1 septiembre: adjudicación provisional realizada por los centros que tengan alumnado asociado de IES a través de Séneca (Fase II).

- En esta fase II se repartirán las plazas reservadas. Esta fase nunca perjudicará a los que se admitieron en la fase I (ya sean de IES o de colegios), y podrá “competir” por las plazas reservadas el alumnado suplente de la fase I con el alumnado de IES asociados.
- Publicación de la lista provisional de admitidos y suplentes (anexo III) en colegios de educación infantil y primaria por resolución del Consejo Escolar, para el alumnado de educación secundaria obligatoria y FPB asociado y para el integrante en las listas de reserva. Esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.

Del 2 al 15 de septiembre ambos incluidos: plazo de recepción de alegaciones a esta fase II.

Antes del 10 de septiembre: declaración de usuarios admitidos en la fase I (en julio). **A tener en cuenta:**

1. Los **centros que tienen fase I y II** declararán usuarios a los admitidos en fase I antes del 10 de septiembre. Los admitidos en fase II se declararán posteriormente, a partir del 19 de septiembre, cuando se publicará la resolución definitiva, NO ANTES. Estos usuarios de la fase II no podrán usar el servicio hasta ese día.
2. Para la adquisición de la condición de usuarios el alumnado ha debido ser admitido y **estar al corriente de pago** de todos los **servicios del curso anterior**.

A partir del 12 de septiembre: admisión manual, si hubiera vacantes (Fase III), para centros que no tengan Fase II.

- Previamente es necesario haber realizado la **declaración de usuarios**.



- Se podrá admitir alumnado siempre que el número de **usuarios activos** sea inferior al de plazas autorizadas y no haya alumnado admitido en fases anteriores **pendiente de ser declarado usuario**.
- Las solicitudes de bonificación solo podrán ser grabadas dentro de los **tres días** siguientes a la admisión en el servicio. En caso de traslado de centro, una vez admitido en algún servicio en el nuevo centro, se aplicará la bonificación calculada en el centro anterior.

16 de septiembre: último día para grabación de alegaciones a la admisión definitiva de plazas en servicios complementarios, por los centros que tengan alumnado asociado de IES a través de Séneca (Fase II), y aprobación de los listados de admisión definitivos por el Consejo Escolar.

19 de septiembre: adjudicación definitiva realizada por los centros que tengan alumnado asociado de IES a través de Séneca (Fase II).

- En esta fase II se repartirán las plazas reservadas. Esta fase nunca perjudicará a los que se admitieron en la fase I (ya sean de IES o de colegios), y podrá “competir” por las plazas reservadas el alumnado suplente de la fase I con el alumnado de IES asociados.
- Publicación de la lista definitiva de admitidos y suplentes (anexo IV) en colegios de educación infantil y primaria para el alumnado de educación secundaria obligatoria y FPB asociado y para el integrante en las listas de reserva (Fase II). Esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.
- Recurso de alzada ante la Delegación Territorial: 1 mes.

BONIFICACIONES

1-7 de septiembre: solicitud de bonificaciones mediante el anexo V de la orden de 17 de abril de 2017 (modificado en el anexo II de la Orden de 27 de marzo de 2019).

- **TODO USUARIO QUE TENGA GARANTIZADA LA GRATUIDAD DE SERVICIO DEBERÁ SOLICITAR LA GRATUIDAD/BONIFICACIÓN DEL MISMO EN SEPTIEMBRE. Es el mismo en ambos casos, y es OBLIGATORIO, A EXCEPCIÓN DE LOS USUARIOS del Plan PRAI (SYGA), a los que se les aplicará automáticamente una bonificación del 100% en el comedor escolar¹, una vez marcada esta circunstancia, con independencia de la bonificación que podría corresponderles en otros servicios complementarios en caso de presentar la correspondiente solicitud de bonificación.**

A partir del 3 de octubre²: comunicación a los solicitantes por parte de la dirección del centro de las bonificaciones e incidencias de las solicitudes, con indicación del plazo de alegaciones mediante la publicación en el tablón de anuncios del centro del “LISTADO DE BONIFICACIONES PROVISIONALES” (sin incidencias). Al igual que ya se hizo en el curso pasado, esta publicación deberá ser **certificada por el centro** en Séneca con objeto de **poder habilitar la correspondiente consulta telemática** en la Secretaría Virtual.

- En este listado se asignará **bonificación 0** a todas las solicitudes que presenten incidencias en el “LISTADO DE PERSONAS SOLICITANTES CON ALGUNA INCIDENCIA”, que no es publicable.

¹ La bonificación del 100% únicamente se aplicará al servicio de comedor escolar, no al resto de servicios.

² Esta fecha dependerá del momento en que se reciban los datos de AEAT.



- El **plazo de alegaciones** será de **diez días hábiles**, ante la dirección del centro. Estas desestimarán todas las alegaciones que se realicen fuera de los plazos establecidos. Fuera del plazo de alegaciones, las recibidas serán denegadas por fuera de plazo.

A partir del 20 de octubre: comunicación individualizada de las bonificaciones otorgadas por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial. **El plazo del recurso de reposición será de un mes**, a partir de la fecha de notificación, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

Es importante cumplir esta fecha de firma ya que APAE necesita comunicar a las empresas las bonificaciones definitivas para el cobro de los recibos correspondientes al mes de octubre.

Cumplido el plazo de alegaciones: remisión por los centros a las Delegaciones Territoriales de los recursos de reposición que hayan tenido entrada, con copia de la solicitud, recibí de comunicación de bonificación e información según modelo que puede obtenerse en Séneca.

GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Antes del 20 de mayo: grabación en Séneca de las solicitudes de proyectos de utilización de las instalaciones de los centros. Podrán grabarse solicitudes con posterioridad a esa fecha en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 26.6 de la *Orden de 17 de abril de 2017* (modificada por la *Orden de 27 de marzo de 2019*).

Antes del 1 de junio: alta en Séneca de las actividades extraescolares ofertadas por cada centro de cara a la presentación telemática de solicitudes conjuntas.

Del 1 al 15 de junio: solicitud de participación en las tareas de atención al alumnado usuario de comedor por parte del personal funcionario docente en los centros con servicio de comedor de gestión directa y en los de APAE (aquellos que estén autorizados excepcionalmente por la Dirección General de Planificación y Centros).

24 de junio: certificación de las horas de colaboración docente del curso 21/22 en comedores. Aquellas certificaciones que no estén confirmadas en Séneca para esa fecha o presenten incidencias quedarán pendientes para el siguiente período de pago.

Antes del 30 de junio: los centros con servicio de comedor en la modalidad de gestión directa deberán registrar en el módulo de gestión del comedor escolar de Séneca los usos del alumnado, así como el alta del alumnado incluido en el Plan SYGA. Asimismo, se contabilizarán los gastos y los ingresos recibidos en el módulo habilitado para ello en Séneca imputándolos a la justificación de comedor cuando corresponda.

- En la medida de lo posible deberá procederse a materializar los gastos que figuren como no materializados antes del 30 de septiembre. En caso contrario dichos gastos se incorporarán al siguiente período de justificación.

En caso que los plazos y fechas establecidos en el presente calendario **coincidan con días inhábiles en una localidad**, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



NORMATIVA APLICABLE

- **Decreto 6/2017, de 16 de enero**, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Orden de 17 abril de 2017**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Orden de 27 de marzo de 2019**, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Acuerdo de 27 de marzo de 2018**, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía.
- **Acuerdo de 3 de agosto de 2021**, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.
- **Resolución de 17 de marzo de 2022**, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para el curso escolar 2022/23.



CENTROS CON ALUMNADO PROCEDENTE DE CENTROS ASOCIADOS

ALUMNADO ASOCIADO PROCEDENTE DE	CENTRO DEL SERVICIO	SOLICITUDES: en el centro de escolarización	ADJUDICACIONES: en el centro del servicio	OBSERVACIONES
Infantil-Primaria	Infantil-Primaria	Del 1 al 10 de junio	14 de junio (provisional) 30 de junio (definitiva)	Se adjudican las plazas conjuntamente como si todas fueran del mismo centro
ESO y FPB	Infantil-Primaria	Del 1 al 11 de julio	1 de septiembre (provisional) 19 de septiembre (definitiva)	El sistema de adjudicación de Séneca reservará un número de plazas para el alumnado de ESO y FPB asociado y para el integrante en las listas de reserva. El centro del servicio hará dos adjudicaciones: una en junio para las plazas de primaria y otra en septiembre con las plazas reservadas, a las que concurrirán el alumnado de ESO y FPB conjuntamente con el que no tuviera plaza adjudicada en junio.
Infantil-Primaria ESO y FPB	Secundaria	Infantil-Primaria: 1 al 10 de junio ESO y FPB: 1 al 11 de julio	13 de julio (provisional) 29 de julio (definitiva)	Se adjudican las plazas conjuntamente como si todas fueran del mismo centro.
Infantil-Primaria	Residencia Escolar	Infantil-Primaria: 1 al 10 de junio ESO y FPB: 1 al 11 de julio	14 de junio (provisional) 30 de junio (definitiva)	Si <u>solo</u> tiene alumnado asociado procedente de primaria.
ESO y FPB			13 de julio (provisional) 29 de julio (definitiva)	Si <u>solo</u> tiene alumnado asociado procedente de ESO y FPB.
Infantil, Primaria, ESO y FPB			1 de septiembre (provisional) 19 de septiembre (definitiva)	El sistema de adjudicación de Séneca reservará un número de plazas para el alumnado de ESO y FPB asociado y para el integrante en las listas de reserva. El centro del servicio hará dos adjudicaciones: una en junio para las plazas de primaria y otra en septiembre con las plazas reservadas, a las que concurrirán el alumnado de ESO y FPB conjuntamente con el que no tuviera plaza adjudicada en junio.